

MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMA A ORGANIZACIONES DE LA REGION DE AYSÉN A PARTICIPAR EN SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO REGIONAL DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO 2026

COYHAIQUE, 22/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1100-014940/2026

VISTOS:

La Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36 de 2024 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 11-006925/2026 del 24/02/2026 que Aprueba bases especiales y llama a organizaciones de la Región de Aysén a participar en el Concurso Regional del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO 2026; la Resolución Exenta RA N°166/565/2026 de fecha 1 de abril de 2026, de la Dirección Nacional INDAP que Establece Orden de Subrogación y nombra a doña Josefina Domínguez Covarrubias en el cargo de Directora Regional subrogante; Resolución Exenta RA N°166/589/2026 de fecha 2 de abril de 2026, de la Dirección Nacional INDAP que Encomienda Funciones Directivas a doña Josefina Domínguez Covarrubias, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones campesinas, constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en su interacción público-privada como actores relevantes en el desarrollo del sector rural en Chile.
- **Que**, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.
- **Que**, en virtud de los principios orientadores de la Ley de Presupuesto respectiva y su articulado, es necesaria la concursabilidad para transferencias corrientes a privados y la suscripción de convenios que regulen las acciones a desarrollar o destino de los fondos públicos que se transfieran, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, incorporando además el contenido mínimo que exija la citada ley a los convenios de transferencia de recursos, entre otros aspectos.
- **Que**, mediante Resolución N°11-006925/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, se aprobaron Bases Especiales y se realizó primer llamado a concurso de la Región de Aysén del Programa de Gestión y Soporte Organizacional, "PROGYSO 2026".
- **Que**, mediante Resolución N° 1100-013010/2026 de fecha 09 de abril de 2026, se aprobó y asignó financiamiento del primer llamado a concurso del Programa de Gestión y Soporte Organizacional, "PROGYSO 2026".
- **Que**, existe financiamiento disponible en la Dirección Regional para realizar segundo llamado a concurso PROGYSO 2026.

RESUELVO:

1. APRUEBASE las Bases Especiales del segundo llamado a Concurso Regional 2026 del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", Región de Aysén, cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ESPECIALES SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO-2026, REGION DE AYSÉN
PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO".**

I. CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años han conformado organizaciones, que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

II OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos, destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan apoyar la gestión organizacional y de soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel local y regional .

III PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura en la Región de Aysén de nivel Regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su organización abarque más de una Región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

IV. REQUISITOS PRESENTACION PROPUESTAS

La organización para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar los siguientes antecedentes:

a) Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.

En caso que la organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del Certificado correspondiente.

b) Estatutos vigentes de la organización. Si éste documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación.

c) Declaración jurada simple donde exprese claramente:

a. Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, usuarios de INDAP.

b. Indicar, en caso de organizaciones regionales el número de comunas en que tiene presencia su organización, a través de organizaciones afiliadas a esta individualizando las organizaciones regionales y en caso de concurso regional indicar las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la misma región.

c. Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización. Indicando número de mujeres y jóvenes. Se debe adjuntar listado de socios de la Organización .

d. Indicar si la organización se encuentra en un proceso eleccionario.

e. Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. Para ello es necesaria la presentación de admisibilidad del Area correspondiente.

No obstante lo anterior el Director Regional , a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características.

f. Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y en el registro interno de INDAP de personas jurídicas receptoras de Fondos públicos al momento de adjudicación del Incentivo.

g. Contar con una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución.

V. CARACTERISTICAS DEL INCENTIVO

Este incentivo se entregará bajo la modalidad de concurso según se señala a continuación :

1. CONCURSO

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones nacionales, regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

1.1 Parámetros :

Para efecto de los concursos regionales, cada región podrá establecer sus propios parámetros y rangos que permitan cautelar el principio de equidad y las características y particularidades de la Región, los que deberán quedar claramente establecidos en las bases especiales.

Cada parámetro estará dividido en cuatro tramos, a los que se asignará un puntaje máximo por organización de 4 puntos.

Años de Antigüedad			
Menos de un año*	De 1 -2 años	De 2-3 años	4 años o mas
1	2	3	4
N° de comunas con cobertura de la organización			
1	2-3	3-4	5 o más
1	2	3	4
N° de socias mujeres que integran la Organización			
Hasta 19%	20% a 34%	35% a 49%	50%
1	2	3	4
N° de socios/as jóvenes que integran la Organización			
Hasta 19%	20% a 34%	35% a 49%	50%
1	2	3	4
N° de Veces que ha sido beneficiada con el Programa			
Más de 3 veces	Hasta 2 veces	Hasta 1 vez	Nunca
0	2	3	4

*Medido desde la fecha oficial de constitución.

Las bases especiales establecerán el monto del incentivo de acuerdo a cada tramo y en conformidad a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP.

No obstante lo anterior, el monto del incentivo se actualizará cada año, según el factor de ajuste del Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

Un 60% destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto y

Un 40% destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

El monto máximo de incentivo a otorgar por organización con representación Regional será de \$ 3.000.000 y para las organizaciones con cobertura local o comunal será de \$ 1.000.000.

1.2 Ámbitos de acción.

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

GESTION ORGANIZACIONAL

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional a todos los miembros o sus dirigentes. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, Seminarios, Diplomados, asesorías, cursos presenciales y o a distancia.

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades Nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar de distintas formas tales como, Conferencias, talleres, Seminarios, Mesas de trabajo, giras de desarrollo organizacional, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecimiento de redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés, además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP.

Estas acciones se pueden realizar a través de la operación (Asesoría comunicacional o periodística Regional) de la página web institucional correspondiente, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

Gastos de desarrollo de la propuesta: La organización Campesina podrá rendir con cargo a las líneas de acción en gestión precedentemente mencionadas y en base a su propuesta todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta tales como: Contratación de servicios personales, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, alojamiento, alimentación.

De acuerdo a las bases generales PROGYSO, este concurso no puede financiar ninguna actividad de carácter productivo y comercial, para ellos las organizaciones campesinas deberán postular a los programas de fomento disponibles que tiene la institución.

B.-SOPORTE ADMINISTRATIVO

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

C.- Plazo de duración del proyecto.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. El plazo máximo de ejecución y rendición de los proyectos no podrá extenderse más allá del viernes 15 de diciembre del 2026. En caso excepcional, el Director Regional con los antecedentes que justifiquen dicha petición podrá autorizar ampliación del plazo.

VI. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Las presentes bases generales serán parte integrante del proceso de otorgamiento de cada uno de los incentivos en todo aquello que sea pertinente

1.- FECHAS DE LLAMADO A CONCURSO.

El presente llamado a concurso, se difundirá a través de una publicación en un medio de comunicación de alcance regional y en la página web institucional (www.indap.cl).

Las bases especiales del presente llamado a concurso, estarán a disposición de los/as interesados/as a contar de la fecha de publicación en un periódico de circulación regional, lo que será a más tardar el día 22 de abril de 2026.

Dichas bases podrán ser retiradas desde la oficina de partes de la Dirección Regional Ubicada en Avenida Ogana N° 1060, 1er. Piso, Coyhaique vía electrónica a los correos: jpolanco@indap.cl, mfuentes@indap.cl, mperezm@indap.cl, o en las Agencias de Área:

Area La Junta, Carretera Austral s/n, La Junta; Fono 67-2585865

Area Puerto Aysén, O'Higgins N°665 Dpto. 104, Puerto Aysén; Fono 67-2585875

Area Coyhaique, Ignacio Serrano N°190, Coyhaique; Fono 67-2585855

Area Ibáñez, Dr. Luis Pasteur N°93, Puerto Ibáñez; Fono 67-2585906

Area Chile Chico, Avenida Costanera s/n, Chile Chico; Fono 67-2585855

Area Cochrane, Dr. Steffens N°558, Cochrane; Fono 67-2585917

Oficina Cisnes, Gabriela Mistral N°495, Puerto Cisnes; Fono 67-2585895

Oficina Villa O'Higgins, Calle lago O'Higgins s/n, Villa O'Higgins; Fono 67-2585925

El llamado a concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de los proyectos, el día viernes 08 de Mayo del 2026, a las 13.00 horas. en la oficina de partes de las oficinas de Área de toda la Región. En esta oportunidad se estampará un timbre de recepción de las propuestas con indicación del día y hora así mismo a la copia de la presentación de la organización que así lo solicite.

La apertura de sobres y revisión de requisitos de admisibilidad se realizará en cada Agencia de Area y posteriormente se enviará a la Dirección regional de INDAP para su evaluación técnica.

2.- REQUISITOS DE ADMISION

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, o incumpliendo alguno de los requisitos exigidos, serán declarados inadmisibles y quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Durante los cinco días hábiles siguientes al cierre de concurso, sesionará el Comité Evaluador compuesto por un equipo multidisciplinario definido por el Director Regional y/o el Jefe de la Unidad de Fomento, para la apertura de las propuestas presentadas y admisibles, las que serán registradas en un acta de recepción, las cuales serán sometidas al proceso de admisión, evaluación y adjudicación (sí corresponde).

Son requisitos básicos, para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, los siguientes:

La presentación oportuna de la propuesta.

La presentación de la propuesta en el "Formato de presentación", con toda la información solicitada.

El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidos en el punto IV de estas bases especiales.

La identificación y firma del/la representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, así mismo del/la responsable de la propuesta.

El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en el punto 5.1 de estas bases especiales.

Proceso de admisibilidad visado por el Area respectiva.

El proyecto será presentado en el "Formulario de presentación de propuestas" y entregado en un original, acompañado de una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

El Area de INDAP, deberá dejar constancia, en un acta de admisión los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

3.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas admitidas pasaran a la etapa de evaluación técnica, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

Antigüedad de la organización: Entendiéndose por tal los años de existencia como organización formal.

N° de comunas en que cuenta con organizaciones afiliadas para aquellas organizaciones de carácter regional.

N° de socias mujeres que integran la Organización

N° de socios/as jóvenes que integran la Organización (Menores a 40 años)

Número de veces que ha sido beneficiada con el Programa.

En este concurso para los proyectos declarados admisibles se exigirá un puntaje mínimo de 6 puntos en base a la escala de 20, en la suma total de los criterios evaluados.

Los proyectos con una evaluación técnica negativa, (Presupuestos y plan de trabajo no correspondan a los objetivos y montos máximos del Programa), serán rechazados y no se devolverán para su reformulación, pudiendo postular si existe financiamiento para un nuevo concurso, dentro del año. No obstante aquellos proyectos que tengan observaciones que no afecten el objetivo y finalidad del programa se podrán apelar para lo cual se establecerá un plazo acotado.

Una vez terminado el proceso el comité evaluador, finalmente consignará en el acta de evaluación, la nómina de proyectos presentados, evaluados y en orden decreciente de puntajes. Acta que se enviará al Director Regional para la adjudicación por medio de Resolución Exenta.

4.- ADJUDICACIÓN DE INCENTIVOS

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se precederá de la siguiente forma:

El Director/a Regional tendrá como antecedentes objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación, junto al listado de propuestas analizadas por el Comité de admisión y evaluación.

Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.

El Director/a Regional, procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este concurso.

5.- FORMA DE ENTREGA DE INCENTIVOS

Se contempla la entrega de incentivos en 2 parcialidades:

La primera cuota por un máximo de hasta 50%.

La segunda cuota, por un máximo de hasta 50%.

6.- RENDICION DE LOS RECURSOS

El incentivo destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes y aplicables.

Cualquier modificación al proyecto a financiar, deberá ser solicitada fundadamente por escrito al Director Regional de INDAP, sin que esto signifique alterar la esencia y objetivos del proyecto presentado y debidamente justificada en la rendición respectiva.

Por el presente acto se autoriza a las organizaciones campesinas con adjudicación de incentivos para el financiamiento de su proyecto PROGYSO 2026 por montos iguales o inferiores a 500 UTM, a rendir los recursos según el procedimiento de rendición de cuenta de convenios de colaboración con transferencia de recursos de INDAP con terceros aprobado por Resolución Exenta N°0070-007291 de 01 de marzo de 2023, o procedimiento vigente al tiempo de la rendición.

Respecto a la Circular 0070-000003/2024 de 13 de febrero de 2024 sobre Instructivo de Rendición de Cuentas de Convenios con Transferencia de Recursos con Terceros e INDAP a través de la Plataforma del Sistema de Rendición, SISREC de la Contraloría, no aplicará respecto del PROGYSO el último párrafo del numeral. 2. ALCANCE, manteniendo su vigencia en todo lo no modificado en este acto.

VII.- OBLIGACIONES

1.- Rendición de gastos: La Organización Campesina beneficiaria, deberá efectuar la rendición de gastos. El aporte del financiamiento del proyecto implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través del Departamento de operaciones regional, entregará un instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los documentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización Campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales y reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera para verificar cualquier circunstancia relativa al proyecto.

2.-Personal: En los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de estos, acorde con la propuesta formulada.

Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización Campesina adjudicataria.

3.-Propiedad intelectual: La propiedad intelectual de los resultados del proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina. En consecuencia INDAP podrá utilizar sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime pertinente.

4.-Convenios con terceros: Todos los convenios con terceros que suscriba la organización Campesina para el desarrollo de la propuesta o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad. INDAP no tendrá responsabilidad alguna directa o indirecta en dichos convenios. Las personas que sean contratadas por la organización Campesina no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.

5.-Publicaciones: En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que este ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

VIII. SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

1 Supervisión

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año. La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, durante el desarrollo del proyecto y facilitará la gestión del/la supervisor/a. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación, la realización de toda actividad colectiva con los/as asociados/as que se encuentre dentro del proyecto presentado, quedando establecida desde ya la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las bases generales contenidas en la Resolución Exenta N° 59775 del 28 de Abril del 2015 que aprueba Bases Generales Programa Gestión y Soporte Organizacional.

2 Informes de avance:

El informe de avance de gestión de la organización sobre la ejecución del proyecto, tiene como objeto informar a INDAP en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología que está aplicando y los resultados parciales que se están obteniendo. El informe de avance financiero de la organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados. La Organización Campesina presentará los informes de gestión y financiero parciales y el informe final. A estos informes se deberá acompañar la nómina de las/os participantes en original de las distintas actividades desarrolladas.

3 Revisión documental

Durante la realización del proyecto, si se estima pertinente y necesario INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del proyecto. Asimismo podrá solicitar para los efectos de revisión del informe final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

En todo lo no previsto en las presentes bases especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO".

APRUEBESE, el gasto que genere la publicación del Segundo llamado a concurso del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", Región de Aysén 2026.

IMPUTESE la cantidad de \$ 17.009.000 (Diecisiete millones nueve mil pesos) para los gastos del Programa al ítem presupuestario 24.01.407, sub asignación 207, Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" del presupuesto año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSEFINA DOMINGUEZ COVARRUBIAS

Directora Regional (S)
Dirección Regional Coyhaique

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución modifica bases Progyso	Digital	Ver		
Formato Progyso	Digital	Ver		

HCM/MPM/PUR

Distribución:

UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIONES
ÁREA COYHAIQUE
ÁREA CHILE CHICO
ÁREA COCHRANE
ÁREA PUERTO AYSÉN
ÁREA LA JUNTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43785340&hash=aed53>